

ORDEN FORAL /2015, de , por la que se modifica la Orden Foral 43/2012, de 15 de mayo, por la que se establecen la estructura y el currículo del bloque común del ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante la Orden Foral 43/2012, de 15 de mayo, del Consejero de Educación, se estableció la estructura y el currículo del bloque común del ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

El Servicio de Formación Profesional informa sobre la necesidad de rectificar la estructura de módulos del bloque común para que el perfil profesional sea acorde a lo establecido en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, para facilitar la movilidad del alumnado.

Por lo expuesto, en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

Artículo único. Modificación de la Orden Foral 43/2012, de 15 de mayo, por la que se establecen la estructura y el currículo del bloque común del ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de

régimen especial en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra

Uno. Se modifica el Anexo 1 A), del que se eliminan los objetivos i), j), k) y l) descritos en dicho Anexo.

Dos. Se modifica el Anexo 1).B).a), que queda como se detalla en la tabla siguiente:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	HORAS TOTALES
MED-C101	Bases del comportamiento deportivo	20
MED-C102	Primeros auxilios	30
MED-C103	Actividad física adaptada y discapacidad	5
MED-C104	Organización deportiva	5

En consecuencia, se modifican las duraciones de los módulos que se desarrollan en el Anexo 1).B).b) para que coincidan con lo expresado en la tabla anterior, y se elimina totalmente el módulo "NAED-01. Preparación física y alimentación en la iniciación deportiva" de dicho Anexo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, de dos mil quince

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN

José Iribas Sánchez de Boado